

solicitado del Estado sean construidos, por el mismo de conformidad a la vigente Ley, por cuanto dichas edificaciones deben realizarse en dicho año venidero por errante ya ha sido entregado el solar al mencionado Estado.

Así mismo de acuerdo se recarden por administración los arbitrios e Impuestos de vinos y alcoholes, carnes y puertos públicos, creados para el venidero año 1928, puesto que en los subastas que estaban señaladas para el día 27 de actual han quedado desiertas por no haberse proporción alguna, dando un voto de confianza a la Comisión Municipal permanente para que en adelante deba recaudación por administración con los suplementos que estime por conveniente y que los que faltar, crean, o de otra forma que lo sea más conveniente para los intereses de este erario Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminados el acto que firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Garrido      Juan Barrios  
~~Pedro Manuel~~      Gran' Muñica  
José Antonio Valverde      Juan Manuel

Sesión extraordinaria de uno de febrero 1928  
 en la Villa de Campos del Río a uno de  
 febrero de mil novecientos veintiocho, se  
 reunieron en estas Casas Consistoriales los  
 señores de este Ayuntamiento plenos a la

